



El futuro Gobies es de todos de Col

ORIP CUCUTA 2602020EE00607

Cúcuta 11 de Febrero de 2019

Señora:

**AURORA ESPERANZA RUEDA ARDILA** 

Cúcuta

REFERENCIA: respuesta a su Escrito de fecha 31 de enero del 2020, y recibido en esta oficina el día 31 de Enero de 2020, radicado No. 2602020ER00323, la presente respuesta reposara en la ventanilla de nuestra oficina, toda vez que no se suministró dirección donde enviar correspondencia, de igual manera se enviara a publicar a la página web de la entidad.

En atención a su Escrito me permito informar lo siguiente:

Revisado su escrito no es viable que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se abstenga de realizar ningún registro, toda vez, que la abstención del registro la debe ordenar la respectiva autoridad judicial y su solicitud no cumple con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1579 del 2012 Estatuto Registral, toda vez que a la fecha no existe ningún documentos en trámite.

Así mismo se le recuerda que las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, son órganos Administrativos y no judiciales, luego las controversias que surjan entre particulares deben dirimirlas la justicia ordinaria. Como también realizar las respectivas denuncias ya que nuestro despacho da publicidad a los actos y es el usuario el que debe estar atento a cualquier irregularidad que presente con su propiedad, de igual manera estaremos atentos a cualquier orden judicial para inscribirla en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria.

Cordialmente

MARTHA ELTANA PEREZ TORRENEGRA

Registradera Instrumentos Públicos

GERARDO BUENO COMEZ



GDE - GD - FR - 23 V.01

28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San José de Cúcuta – N de S Dirección: Avenida 0 No. 9-30 Edificio Francisco de Paula

Santander- Cúcuta — Colombia
Teléfono: 571 5077 Conmutador 571 5783 Ext. 4515, 4516, 4517
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co





